

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 014- 2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de enero del 2024.

**VISTO:**

La Solicitud S/N, del Vicepresidente de la Asociación ASPAEX I Etapa; la Carta N° 097-2023-BWMC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable de la Elaboración de la Ficha de Mantenimiento; la Carta N° 242-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 98-2023-BWMC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable de la Elaboración de la Ficha de Mantenimiento; el Informe N° 06787-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Memorandum N° 0469-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 147-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 04440-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 265-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 052-2023-JMLLS, de la Responsable de la Elaboración de la Ficha de Mantenimiento; el Informe N° 7232-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 165-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 04917-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2872-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 038-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 072-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 121-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "El ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18-07-1988, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que: [...] las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, asimismo se indica en el numeral 3) "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos [...]";

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, donde establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases;



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Carta N° 097-2023-BWMC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-10-2023, y Carta N° 098-2023-BWMC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31-10-2023, el Responsable de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Bacheo y Tratamiento Superficial Slurry Seal en la Calle Antigua del C.P. Yacango del Distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", señala que la presente Ficha ha sido elaborada de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objetivo general dar una conservación del tipo periódico a la infraestructura vial de la Calle Antigua de Yacango, para garantizar el buen estado y funcionamiento para el tránsito vehicular y protección de la infraestructura municipal, cuenta con un presupuesto estimado de S/. 588,306.09, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en tal virtud, solicita su revisión y aprobación, encontrándose ratificada por el Informe N° 06787-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento. En ese sentido, con Informe N° 147-2023-WPC-IO-OALO/GM/MPMN, de fecha 13-11-2023, el Inspector de Obra a cargo de la Ficha Técnica materia de la presente, señala que de la evaluación efectuada ésta contiene observaciones, por lo que solicita su absolución, siendo devuelta mediante Informe N° 04440-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 13-11-2023, acto seguido, con Carta N° 265-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28-11-2023, el Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, solicita el levantamiento de observaciones a la Responsable de la Ficha Técnica; la misma que con Carta N° 052-2023-JMLLS, e Informe N° 7232-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, ambas de fecha 30-11-2023, se remite la absolución de observaciones a efectos que ser evaluada y aprobada;

Que, mediante Informe N° 165-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15-12-2023, el Inspector de Obra, otorga conformidad a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Bacheo y Tratamiento Superficial Slurry Seal en la Calle Antigua del C.P. Yacango del Distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", dado que cumple con los lineamientos establecidos por la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que cuenta con un presupuesto de S/. 580,819.52 (Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Diecinueve con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, siendo ratificada mediante el Informe N° 04917-2023-OSLOS/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>PRESUPUESTO</u>		
COSTO DIRECTO	(a)	466,521.70
COSTO INDIRECTO	(b)	114,297.82
GASTOS GENERALES, DIRECCION TECNICA	13.00%	60,647.82
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	5.00 %	23,326.09
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	4.00 %	18,660.87
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	9,330.43
GASTOS DE DIFUSION	0.50 %	2,332.61
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>580,819.52</b>

Que, asimismo mediante Informe N° 072-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19-01-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 580,819.52 (Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Diecinueve con 52/100 soles), correspondiente a



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Bacheo y Tratamiento Superficial Slurry Seal en la Calle Antigua del C.P. Yacango del Distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>MONTO</b>	: S/. 580,819.52
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	: 60 DIAS CALENDARIO

**PIE DE PRESUPUESTO**

<b>COSTO DIRECTO</b>		466,521.70
GASTOS GENERALES	13.00%	60,647.82
GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	23,326.09
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	18,660.87
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	9,330.43
GASTOS DE DIFUSION	0.50 %	2,332.61
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>580,819.52</b>

Que, con Informe Legal N° 0121-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-01-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Bacheo y Tratamiento Superficial Slurry Seal en la Calle Antigua del C.P. Yacango del Distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 580,819.52 (Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Diecinueve con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0121-2024-/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON BACHEO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL EN LA CALLE ANTIGUA DEL C.P. YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 580,819.52 (Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Diecinueve con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, cuyo expediente cuenta dos (2) archivadores, dos (2) CD y sesenta y tres (63) folios en la parte superior que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Bacheo y Tratamiento Superficial Slurry Seal en la Calle Antigua del C.P. Yacango del Distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Bacheo y Tratamiento Superficial Slurry Seal en la Calle Antigua del C.P. Yacango del Distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Bacheo y Tratamiento Superficial Slurry Seal en la Calle Antigua del C.P. Yacango del Distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua".



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
.....  
ING. ROCIO E. "OLQUE SALINAS"  
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo